



# BOLETIN DEL CLERO

DEL

## OBISPADO DE LEON.

### SANTA VISITA.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado salió de esta capital en la tarde del 17 del actual, para dar principio á la segunda Santa Visita dirigiéndose al Arciprestazgo de Mayorga, en donde celebrará las próximas órdenes, y pasando despues á los de Villafrechós, Aguilar, Villalon y Boadilla, si algun suceso imprevisto no lo impidiese: le acompaña el Srio. de Cámara Don Miguel Zorita. Está encargado del Gobierno de la Diócesis, como en otras ocasiones análogas, el Sr. Provisor y Vicario general Licdo. D. Segundo Valpuesta; y de la Secretaría de Cámara el Vice-secretario de la misma D. Antonio Gonzalez.

### DECRETOS

DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

*Sobre la traduccion del ordinario de la Misa.*

Consulta.

El Obispo de Langrés á

los pies de V. S. desea humildemente saber, si es lícito traducir en lengua pátria y vulgar el ordinario de la Misa y traducido imprimirlo con aprobacion del ordinario para uso de los fieles.

Respuesta.

En la Audiencia de S. S. el 6 de Junio de 1851. = Su Santidad manda, que el Obispo esponente amoneste á los traductores que se abstengan de su propósito y prohíba la impresion y publicacion de semejante obra.

*Sobre diferentes ramos que abraza la instruccion eclesiástica.*

Regulares utpote ejecti á suis cœnobiis in tota Hispania, et hanc ob causam tamquam Parochi, vel Vicarii variis Ecclesiis præfecti; pro officio

recitando, Missaque celebranda, an possint, vel debent recitare officium, et Missam celebrare juxta kalendarium dioecesis, in qua Ecclesiis deserviant, vel juxta Regulare kalendarium Ordinis, ad quem per professionem religiosam pertinent? *In casu teneri ad officium Ordinis, sed in diebus festis Missam pro populo celebrandam ut in kalendario Dioecesis: S. R. C. 23 Maii 1846.*

Potest quilibet sacerdos addere in oratione *Acunctis* nomen Sti. Joseph. B. M. V. sponsi ante nomina Ss. Apostolorum Petri et Pauli. *S. R. C. 16 Sept. 1816.*

Pulpitus pro concione Mandati, et Passionis fer. 5 in cœna Domini, nudus omnino debet esse. *S. R. C. 14 Jun. 1845.*

Non sunt permit. duo missalia in celebratione Missæ, quamvis solem, unum in cornu Epistolæ, aliud in cornu Evangelii. *S. R. C. 7 Sept. 1816.*

Non licet in fimbriis et manicis Albarum, et aliarum vestium fundum rubrum, sub velo transparenti mittere. *S. R. C. 17 Augusti 1833.*

Purificatoria benedici non debent. *S. R. C. 7 Sept. 1816.*

In die magni concursus ad indulgentiam plenariam, potest ministrari sacra Eucharistia fidelibus aliqua hora ante auroram, et post meridiem, seu a tempore ad tempus quo in illa Ecclesia Missæ celebrantur. *S. R. C. 7 Sept. 1816.*

Non potest Diaconus in ordine tantum diaconatus constitutus, fidelium communionem distribuere, extra casum necessitatis. *S. R. C. 25 Febr. 1777.*

Potest vero exponere sacramentum extra Missam, ac etiam illud recondere. *S. R. C. 11 Sept. 1847.*

Sacerdos habens officium ritus duplicis sed celebrans in Ecclesia qua fit officium de semiduplici, non potest dicere Missam votivam. *S. R. C. 7 Sept. 1816.*

In diebus semiduplicibus, non possunt celebrari cum cantu, duæ Missæ votivæ, de Sancto eodem. *S. R. C. 11 Sept. 1847.*

Potestne continuari usus illarum Ecclesiarum, quæ pro colore tan albo, quam rubro viridi, et violaceo utuntur paramentis, vel flavi coloris,

vel mixtis diversi coloris floribus? in rubrica Missalis Fratrum Ordinis Prædicatorum n. 6 légitur: in diebus vero illis solemnibus..... uti pòssumus prætiosioribus paramentis, cujuscumque sint coloris dummodo non sint nigri..... R. servetur strictim Rubrica quoad colorem paramentorum. *S. R. C. 12 Nov. 1831.*

In responsoriis post lectiones, in quibus duplex ponatur Asteriscus, repetitio post versum prósequi debet á primo, ad secundum Asteriscum exclusive: Dicto Gloria Patri, reliqua dicenda sunt verba á secundo Asterisco ad versum usque, sicut Rubrica prescribit in Respons. Dcæ. 1 Adventus, in Respons. Defunct. Libera me Domine, et sicut rescribendum censuit. *S. R. C. in Lauretana die 6 Sept. 1834.*

*Del Boletín eclesiástico de Cuenca tomamos lo siguiente:*

«Præter alia pro variis causarum generibus constituta romanae curiæ tribunalia, voluerunt in primis pontifices, jam inde á vetustissimis temporibus, exstare ins-

tar fontis patentis domui David in ablutionem peccatoris pœnitentiariæ apostolicæ officium, ad quod universi fideles, pro suis quisque spiritualibus morbis quamlibet occurris, sive per se, sive per arcanas litteras, propriis etiam suppressis nominibus, tuto confugere possint, et convenientem vulneribus medicinam, secreta et gratuita curatione, qualis ab omnibus optanda foret, protinus consequerentur. Sed salva sèmpre majoris pœnitentiarii facultate romanum pontificem coasulendi in quibusvis particularibus casibus; ita ut ipsi, de romani pontificis speciali mandato, vivæ vocis oraculo desuper sibi facto, procédere asserenti indubia fides debeat adhiberi.»

Tambien Benedicto XIV en su bula que principia *Pastor bonus* de 13 de Abril de 1744 esplica bien lo que es el tribunal de la penitenciaria y las diferentes facultades que le son concedidas que declara del modo siguiente:

I. «Concedimus majori pœnitentiario nostro ut omnes et singulos, cujuscumque qualitatatis sæculares ecclesiasticos, regulares, laicos, etc., ab omnibus et quibuscumque culpis et criminibus, quantumcumque atrocibus, tam publicis quam occultis; nec non ab omnibus censuris et pœnis ecclesiasticis, etiam in casibus nedum or-

dinariis, sed nobis reservatis; injuncta semper iisdem pro modo culpæ pœnitentia salutari, et aliis quæ de jure injungenda sunt, absolvere, et absolvi mandare possint; regulares nimirum à culpis et censuris in utroque foro; ecclesiasticos vero sæculares, nec non laicos à prædictis culpis et censuris in foro conscientiæ tantum. Eisdem vero ecclesiasticos sæculares nec non laicos tunc in utroque foro absolvere et absolvi possit mandare, quando agitur de censuris publicis latis à jure, præsertim sedi apostolicæ reservatis, etiam nominatim declaratis; vel si agatur de latis nominatim ab homine...., quando absolutio per eosdem iudices aut alios ad sanctam sedem remissa fuerit, seu quando sic censura ligati legitime impedientur, quominus præsentiam iudicum, vel illorum qui eos sic ligarunt, aut alium, seu alios, quos de jure deberent, adire possint; ita tamen ut ab ejusmodi censuris ab homine latis absoluti, in suis congruis casibus respective, iudicato paruerint...., vel quam primum potuerint, pareant et satisfaciant; alioquin in easdem censuras reincidant....

II. Super quacumque irregularitate et inhabilitate ex quocumque delicto... et defectu proveniente, possit idem major pœnitentia-

rius in casibus tantum occultis, et in foro conscientiæ tantum, et prævia in gravioribus casibus matura discussione in signatura pœnitentiariæ agenda, dispensare vel dispensari mandare cum quibus expediens videbitur, ad hoc ut ordinibus initiari, vel in susceptis ministrare et ad superiores ascendere, ac dignitates... et beneficia... retinere..., nec non ejusmodi beneficia et dignitates (exceptis quando agitur de homicidio voluntario vel alio gravissimo excessu, ecclesiis cathedralibus), etiam post delictum assequi valeant....

III. Titulos beneficiorum cum occulto vitio male obtentorum convalidare... A compositione et condonatione fructuum beneficialium.. quovis modo male perceptorum in casibus non occultis absteineat, in occultis vero poterit cum Gallis, Belgis, Germanis, et ulterioribus componere vel etiam condonare; injuncta erogatione eleemosynæ ipsius pœnitentarii vel confessarii ab eo deputandi arbitrio limitandæ: cum reliquis, Italis, Hispanis, etc., discrete compositionem concedere, pecuniis inde redactis arbitrio nostro, erogandis; pauperibus autem, quorum inopia compositionem non admittit, possit condonare, injuncta pro eorum viribus eleemosyna, modo supra dicto.

IV. Quoad male ablata, vel

retenta, quando domini incerti sunt, et casus occulti, partem aliquam delinquentibus pauperibus, si eorum qualitate et necessitate pensatis ita videbitur, remittere seu condonare....., residuum vero pauperibus distribui, vel in pia opera erogari; et quidem, si fieri potest, in locis ubi illa ablata, extorta, vel usurpata sunt mandare debet....

V. Juramenta quaecumque, in quibus exploratum sit nullum agi cujusquam præjudicium, facultatem habeat in foro conscientiae duntaxat relaxandi.

Vota simplicia quaecumque, tametsi juramento confirmata, etiam religionis, castitatis, visitationis sepulcri dominici, B. B. apostolorum Petri et Pauli, aut sancti Jacobi, possit in alia pietatis opera dispensando commutare, etiam ad effectum contrahendi matrimonii; item votorum implementum differre, et ab illorum transgressionibus absolvere, consideratis causis..... et injunctis quæ injungere poenitentia consuevit.

Super recitatione divini officii, propter aliquam impossibilitatem seu moralem difficultatem, dispensandi cum commutatione in alias preces, vel alia pia opera, earumque seu eorum injunctio, habeat facultatem.....

VII. In matrimoniis contrahendis, possit maior poenitentia-

rius in foro conscientiae tantum, super impedimentis occultis, quæ matrimonium non dirimunt, dispensare.

At à dispensationibus concedendis super quoque impedimento, sive consanguinitatis, sive affinitatis ex copula illicita, seu ex cognatione spiritali proveniente, etiam in foro conscientiae tantum, tametsi impedimentum sit occultum, et periculum scandalorum immineat, in eisdem matrimoniis contrahendis absteat.

In contractis vero matrimoniis, à dispensatione seu matrimonii revalidatione in gradibus primo et secundo, seu secundo tantum consanguinitatis vel affinitatis ex copula illicita, etiam in occultis pariter absteat, preterquam si in secundo tantum gradu prædicto impedimentum saltem per decennium duraverit occultum, et oratores simul publice contraxerint et convixerint, et uti conjuges legitimi reputati fuerint.

In tertio autem et quarto gradibus occultis, in contractis possit dispensare, atque in eisdem tertio et quarto publicis, possit revalidare matrimonia, ex causa subreptionis et obreptionis litterarum apostolicarum nulliter contracta, præterquam si falsitas consistat in narratione præcedentis copulæ, quæ non intercesserat.

Quod si aliqui oratores obtinuerint à nostra dataria dispensationem super gradu prohibito in primo et secundo, vel in secundo tantum, ac in tertio vel quarto cum reticentia copulæ inter eos secutæ, quam sine honoris detrimento detegere non valeant, et ratione hujus reticentiæ petant dispensationem pro matrimonio contrahendo, seu revalidationem jam contracti; possit idem pœnitentiarius si copula sit adhuc secreta, hujusmodi dispensationem, seu revalidationem in foro conscientiæ tantum concedere, facta quando agitur de primo et secundo, vel secundo tantum gradu compositione 50 ducatorum auri, ad datariam transmittendorum, ad effectum erogandi in eleemosynas..... nisi prior gratia expedita fuisset in forma pauperum; quo casu etiam hæc gratia similiter absque ulla compositione expediatur.

Si qui oratores, obtenda dispensatione à dataria, super impedimento primi et secundi duntaxat gradus consanguinitatis seu affinitatis, cum expressione quidem carnalis copulæ, seu tacita occulta et malitiosa intentione in ipsa copula habita ad facilius obtinendam dispensationem, pro revalidatione hujusmodi dispensationis ad S. pœnitentiarium recurrant possit pœnitentiarius absolute dis-

pensare cum miserabilibus personis; cum iis vero qui non tamquam pauperes....., dispensati à dataria fuerint, non dispenset, nisi soluta prius in dataria..... taxa definienda arbitrio pœnitentiarii, pensatis circumstantiis.

Super impedimento occulto affinitatis ex copula illicita seu ex actu fornicario, quotiescumque adsit rationabilis causa, in matrimoniis tam contractis quam contrahendis in foro conscientiæ dispensare possit.

Super occulto impedimento criminis adulterii si fuerit cum fide data duntaxat, neutro machinante, commissum, possit tam in contrahendis quam in contractis dispensare; si vero crimen fuisset utroque vel altero machinante patratum, possit in occultis dispensare, raro tamen et quando necessitas postulaverit.

Facultates præfatæ locum habent, etiamsi impedimenta multiplicia sint. Prolem, non tamen in adulterio conceptam, possit legitimam decernere.

Ulterius super casibus quibusvis occulti impedimenti ad petendum licite debitum dispensare valeat.

VIII. Dubia omnia in materia peccatorum seu forum pœnitentiale alias quomodolibet concernentia cum concilio doctorum aut

theologorum suorum valeat declarare.

IX. Si quod gravius animæ periculum immineat, cui celeriter occurrendum videatur, ne in signatura diligenter examinata, majori pœnitentiaro, si in conclavi degat consulto et approbante, dispensare valeant pœnitentiariæ officiales, pro foro constientiæ super his etiam super quibus alias vivente pontifice inhibita sit dispensandi facultas (tamen appositis clausulis necessariis). Pro foro externo, eadem sede vacante, eorum officium penitus conquiescat.»

Recomendamos la detenida lectura de las facultades de la Penitenciaría preinsertas. Cuenca 26 de Abril de 1858.—Dr. D. Lorenzo Martinez y Sanz.

*Concluye la conversion de un libertino inserta en el número anterior.*

Esta es la vez primera que doblo las rodillas en vuestra presencia, Dios y Señor mio, como un acto de adoracion tan justo y debido al Criador; mas hoy humilla tambien la orgullosa cerviz el altivo Sicambro dispuesto á amar lo que siempre aborreció, y á aborrecer lo que siempre amó. Sabeis, Señor, que todos mis pasos se inclinaron al mal, y que mis acciones fueron otras tantas violaciones de vuestra ley, sabeis tambien las causas que han contribuido á tanto mal, y aunque yo no trato de justificarme en

ellas, y menos culpar á persona alguna, conozco que la principal y el origen de todas está en la falta de educacion religiosa y cristiana. Aquí estuvo para mi (y creo lo está para todos) el punto de partida para el bien y para mal. Conozco que las pasiones nacen con el hombre, y que en la vida hay siempre propension al mal, pero necesitando aquellas un tiempo determinado para el desarrollo é influencia, en este espacio puede muy bien aplicarse el preservativo religioso para evitar ó contener su influjo y tirania. Si hubieran grabado bien en mi corazon las verdades eternas en el primer período de mi vida, y si me hubieran dicho una y mil veces, que todos los hombres son juzgados en su dia para una eternidad de gloria ó de tormento, aunque por fragilidad hubiera sido pecador, no hubiera sido un desalmado; mas faltando todo esto fui luego malo, pervertí á otros y deseé arrastrar á todos por igual camino. ¿Qué senda anduve que no manchase con mi planta inmunda? ¿Qué círculos frecuenté que no infestase con mi aliento impuro? ¿Qué relaciones tuve que no profanasen? ¿A quién hablé que no escandalizase? Hubiera deseado entronizar el vicio y borrar en la tierra el menor vestigio de la virtud. De aqui el odio y la guerra contra la religion y sus Ministros; de aqui las diatribas, sarcasmos y bufonadas impias, con que ridiculizaba todo lo bueno y santo; y de aqui provenia el desprecio y desden con que miraba y trataba á los que pensando bien cumplan con los deberes religiosos. Si una voz autorizada tronaba contra el vicio y la Iglesia fulminaba rayos contra la impiedad y heregia, yo gusano inmundo envuelto en el fango de las

pasiones, ponía en juego con ímpio furor los medios solapados que enseñó siempre el genio del mal, llamando fanatismo lo que la religión enseña para reprimir las pasiones, como si no tomasen base en ella toda las leyes del globo para reprimir igualmente el crimen y contener el malvado. Estéril era en verdad tan temerario empeño, pues la Iglesia santa apoyada y dirigida por vuestra poderosa mano ha seguido y seguirá su lenta y magestuosa marcha al través de los envenenados dardos de los que la persiguen, estrellándose siempre en ella, como se estrellan en la dura roca el huracán y las olas del océano en los días de tormenta. Hoy justamente es lo que me consuela y alienta: y en verdad ¿qué sería de mi si estuviera ciega la fuente de agua viva que ha corrido 19 siglos llevando la salud y la vida á todas partes, y no hubiera una gota para calmar la fiebre que hoy devora á mi alma? tiemblo, tiemblo al recordar que mi situación sería poco menos terrible que la del Rico Epulon del evangelio cuando en medio de las llamas del abismo clamaba por otra gota y no la conseguía. Mas pues vuestra misericordia grande me espera y con amor inefable me ofrecéis perdón, yo iré luego al templo, abriré mi corazón al Sacerdote, y en él á Vos; y confesando con vivo dolor mis pecados, Vos perdonareis en el cielo lo que él desate en la tierra. Apenas había terminado la oración sintió reanimar sus fuerzas y ocultándose en la butaca, é inclinando la frente sobre la mano derecha se quedó inmóvil como quien procura refrescar en la memoria recuerdos pasados ó medita y combina medios para la solución de un negocio intere-

sante y de consecuencia. En esta posición hubiera permanecido algún tiempo, si la campana de una Iglesia inmediata que tocaba al Ave María no le indicase que había llegado el nuevo día. Entonces se incorporó, abrió una ventana, y los albores del día iluminaron pálidamente la habitación, y componiéndose lo mejor que pudo, caminó con modestia al templo que le había indicado el anciano sacerdote y se colocó inmediato al confesonario. Poco tiempo después fueron entrando gentes y las mas fijaban la atención en el nuevo penitente cuyo recogimiento y modestia contrastaban en cierto modo con el traje, la edad, y gentileza! Algunos creían ver al caballero que descollaba en la ciudad por su rango: mas la conducta desordenada que observaba y de todos era conocida les advertía que se engañaban sin duda.—¿Parece fulano, decía entre sí una señora que no estaba distante y al descuido ó con cuidado había dirigido sus miradas investigadoras, pero no es posible; en lo que menos piensa aquel pobre diablo es en confesarse: tal vez no lo habrá hecho nunca y aunque el Señor le llame con inspiraciones ó le acose con remordimientos indudablemente todo se embotaría en el callo de su conciencia. Por este estilo discurren los mas, formando juicios diversos y siempre desfavorables al penitente que tenían á la vista. Pero este no se cuidaba de lo que pasaba en derredor suyo; antes bien con los ojos clavados en el suelo, sin atreverse á mirar al altar que tenía delante, parecía al Publicano del evangelio repitiendo sus mismas palabras «mirad Señor propicio á este pecador.» De vez en cuando se deslizaban de sus ojos

algunas lágrimas, que procuraba empapar luego en un riquísimo pañuelo de batista, y en estas y en los suspiros que se escapaban de su oprimido corazón se dejaba conocer la llaga que le laceraba, y el ansia con que deseaba un bálsamo que la curase. Afortunadamente este no se hizo esperar mucho, pues apenas llegó á la Iglesia el anciano sacerdote, y rezó una corta oración, se entró en su confesonario, y á él se llegó también el joven penitente lleno de compuncion y humildad. Lo que allí pasó ya conocerá el lector que es solo reservado á Dios; y nosotros diremos tan solamente que el acto se prolongó bastante, y que las personas que por devocion, ó curiosidad permanecieron algun tiempo en el templo, observaron al fin que el semblante del penitente brillaba bañado de alegría celestial, que su corazón parecía embriagado en la satisfaccion mas dulce al verse libre del peso que le oprimía, que bendecía en fin aquel momento pareciéndole mas dichoso que todos los de su vida. La escena de este dia se repitió algunos otros sin otra diferencia que la de aumentarse el número de curiosos en proporcion á las ramificaciones que formaba esta novedad, y la de presenciar en el último la union de aquella alma extraviada con Jesucristo por medio de la Eucaristía, para vivir con la vida de los angeles que solo consiste en conocer y amar á Dios. Solamente él podría explicar el gozo inefable que inundaba su alma al recibir el pan celestial, sagrado alimento del alma, paz del cielo, prenda sensible y permanente del amor de Jesucristo y torrente de goces inmortales, pero los que le contemplaban comprendian que era el ma-

yor beneficio que el hombre recibe en la tierra, y edificados con este acto bendecian y daban gloria á Dios cuya mano nunca se abrevia. El dichoso arrepenido procuró corresponder á este favor, y en el retiro, oracion y penitencia luchó con los hábitos de las pasiones hasta dominarlas y vencerlas; cuando fué dueño de sí mismo ordenó su casa y familia, arregló sus estrados, sirvió officios en la república con lealtad, pasó haciendo bien, mereciendo el aprecio y estimacion de los hombres probos y cristianos, y fué bueno para sí y para los demas.

Pluguiese á Dios que tantos y tantos jóvenes extraviados y esclavos del vicio, imitasen este ejemplo, y abandonando las doctrinas deletéreas que forman hombres carnales, libertinos é impíos volviesen á la del evangelio base de todo lo grande y sublime y de todo lo bueno; asi, y solo asi podría corregirse el cáncer que va gangrenando á la sociedad, llevándola, si Dios no lo remedia, á un cataclismo que la hunda segunda vez en los siglos de barbarie, de donde no saldrá jamas, pues no hay otro Mesias, ni otra doctrina que la revelada, una, inmutable y eterna, como enviada del cielo; cuya virtud ha conocido y probado el mundo, y cuyo valor no comprenderá el hombre hasta que entre en el cielo y disfrute la herencia inefable que le ofrece mientras peregrina en la tierra.

Cuenca de Campos y Febrero 11 de 1858.

Nicolás Requejo Castro.



CONFERENCIAS PREDICADAS  
EN LA CATEDRAL DE PARÍS, DURANTE  
LA ÚLTIMA CUARESMA, POR EL  
P. FELIX, JESUITA.

### CONFERENCIA III.

#### *La Codicia.*

(Continuacion.)

Sabed que la tierra tambien os amenaza con legítimos castigos. Para multiplicar la herencia haceis la vida rara; para aumentar la posesion, disminuís el número de poseedores; legais á vuestros hijos el poder de la posesion, pero les quitais el poder del número. Llegará un dia quizás, en que los que nada posean se contarán á sí mismos, y viendo las filas disminuidas de vuestros raros descendientes, dirán; «levantémonos; nosotros somos los mas fuertes, nuestro es el poder del número, ¡desgraciados los que están en minoría!»

#### IV.

¿Qué es necesario suponer, para presentir en este desenlace de los desórdenes de la familia, el desastre de la sociedad? Una sola cosa: el odio social. ¿Y qué se necesita para suscitar estos odios? Nada mas que lo que la codicia contemporánea suscita y promueve en

todos los grados de la gerarquia social.

¿Qué es lo que hoy suscita el reino de la codicia? Una cosa formidable: la envidia, fecunda en odios populares. Propio es de la naturaleza de todo deseo desordenado, engendrar celos y envidias relativos á su propio objeto. El amor engendra celos de la posesion de los corazones, la ambicion engendra celos de la posesion de los honores, la codicia engendra celos de la posesion de la riqueza. Asi es, que cuando el soplo de las grandes codicias afecta á todas las almas, hace germinar en ellas celos profundos. En tanto que todos se precipitan á la posesion de las riquezas, todos ensanchan sus deseos; pero no todos llegan á poseer aquello que han deseado. De ahí se desarrollan en los corazones, ambiciones reducidas á devorarse á sí mismas, ó á consolarse de su derrota, por envidias que se forman á su propia medida. Entonces sucede, que en tanto que los afortunados pasan como triunfadores cabalgando en el carro de su fortuna, ojos llenos de remordimientos, lívidos, los contemplan al pasar, y el triunfo de las riquezas tiene por séquito, envidias temblorosas, envidias que llegarán á ser bien pronto odios fraticidas.

Pero á la verdad, Señores; al condenar los excesos de la codicia en los grandes, no pretendo legitimar los celos y las envidias que engendra en los pequeños, ni aun aspiro á mostrarosla como la única causa de esos celos y de esos enconos. ¡Ah! bien lo sabemos; esos celos mortíferos, brotan por sí mismos del seno de la concupiscencia. Hace mucho tiempo que Santiago nos ha revelado ese misterio de la vida humana y ese secreto de la agitacion social.

Pero necesario es confesarlo: esos celos, siempre prontos á salir del seno del corazon humano, son provocados, agrandados y están armados en el exterior por el espectáculo de las grandes codicias, y engendran contra los que poseen bienes y honores, odios espantosos, que se prometen á la primera señal hacer espiar á los afortunados lo que los envidiosos llaman tiranía de su fortuna. Odios tanto mas ávidos de proyectos homicidas, cuanto que en tanto que la envidia los suscita en lo bajo, la codicia que reina en lo alto hace en realidad de esa dicha envidiada, la tiranía del pobre y la opresion de los pequeños; y me refiero aqui, no á la tiranía política, que consiste en la supresion de los derechos por el poder encargado de proteger los derechos, sino á la tiranía

moral, que es la opresion de las necesidades, y que consiste en hacer pesar sobre los pequeños el despotismo de los ricos sin amor, y de los afortunados sin entrañas.

Hay efectivamente en las sociedades entregadas sin freno al reino de la codicia, una opresion y una servidumbre fatal, contra la cual jamás garantizarán á los pequeños, ni las leyes, ni los sistemas, ni las revoluciones. ¿Sabeis por qué? Porque la codicia sin el freno del cristianismo, es decir, el egoismo sin el contrapeso del amor, entrega necesariamente el movimiento de las fortunas á la ley de su propia atraccion. Cuando el reino esclusivo de la codicia humana, llega á suprimir en las almas el principio de expansion que les comunica la caridad, entonces no puede haber equilibrio entre las grandes y las pequeñas fortunas. Las grandes absorven poco á poco á las pequeñas, casi como los planetas y los satélites serian absorbidos por el sol, si no hubiera en el movimiento de los mundos otra fuerza que fuera como un perpetuo contrapeso al principio de atraccion. ¿Qué importan entonces para remediar este desastre y apagar el murmullo de las almas, algunas liberalidades que las desgracias populares arrancan al pudor público? En ese movimiento de las

cosas, las grandes fortunas puestas al servicio de las grandes codicias, dan el siguiente resultado fatal; lo que sueltan por un lado lo recogen por otro, semejantes á esos lagos y á esos mares, que recobran por mil canales misteriosos las aguas que derraman en las riberas.

Dejad pasar sin poner freno al monstruo, siempre creciente, de la codicia; dejad que los hombres lleven en sus manos los instrumentos de las riquezas, sin llevar en sus corazones los resortes de su amor; dejad marchar á merced de su propia ley esos astros reguladores del mundo del dinero, que arrastran en su movimiento por una absorcion progresiva, la fortuna de los pequeños; pero que lo queráis ó no, que los hombres piensen en ello ó no, bien pronto vereis surgir de ese mundo entregado al despotismo de la codicia, fortunas fabulosas, que tendrán, no solamente el poder de multiplicar los odios que nacen de la envidia; sino que al pasar con todo su peso sobre las generaciones que tienen poco, y sobre las generaciones que no tienen nada, harán germinar los odios que deben salir de esas inevitables opresiones.

En tanto que los celos en lo bajo y la opresion en lo alto, suscitan juntos, odios populares, la

injusticia apareciendo á la vez abajo, arriba y en el centro, estiende y agranda por todas partes esos odios, que tarde ó temprano deben producir en la sociedad una esplosion universal.

La justicia eleva á las naciones, la injusticia las pone en la pendiente de su caída y concluye por precipitarlas. No esperéis nada, nada mas que la decadencia primero y la ruina al fin, de una sociedad en que la injusticia ha llegado á cierto grado de universalidad.

Siendo esto así, ¿qué debemos esperar de una sociedad, en que la codicia propaga y estiende diariamente el reino de la injusticia? ¡Ah! ¿quién podrá sondear los misterios, designar los nombres y marcar los caracteres, de esas injusticias monstruosas, cuya centésima parte no se revela en la superficie de las cosas, permaneciendo sepultada en tinieblas que disipará únicamente la luz del último día?

Yo reconozco aquí mi insuficiencia; yo he visitado poco el mundo del dinero, pero hay en él claraboyas por las cuales nos es dado mirar, y por las que podemos percibir algunos de esos oscuros misterios, en medio de los cuales parece la justicia que salva á las naciones.

¿Qué nombre dar á esas bancarrotas inmortales, calculadas de antemano, como un medio de librarse un hombre con los últimos despojos de su fortuna, de ese abismo de miserias adonde arrastra á sabiendas á gran número de familias, que perecen en ese naufragio voluntario?

¿Qué nombre dar á esos designios locos, en virtud de los cuales dice un hombre en el delirio de su codicia. «Yo, nada tengo; voy á tentar fortuna: he aquí mi plan; necesito por base un capital de cien millones. Si salgo bien, en tres meses soy millonario, si no salgo bien, cien familias caerán conmigo en la miseria.» La codicia grita á ese hombre. «Adelante, salir bien es posible» y ese hombre avanza, y cien familias caen con él en esa sima abierta por su codicia.

¿Cómo revelaros esos misterios del comercio, ante los cuales se cubre con un velo á la justicia y á la caridad; á esas convenciones egoistas é inicuas á la vez, en que los grandes industriales y capitalistas, meditan especulaciones inhumanas, y realizan ganancias monstruosas? Convenciones infernales en que se ve á los débiles destruidos entre afortunados que pactan su ruina.

¿Cómo llamar á esas venalida-

des verdaderamente opresivas en que se venden los hombres, las instituciones y hasta las mismas ideas? Pactos renovados de Judas, en que hay hombres que han hecho convenciones como la siguiente. «¿Qué nos dáis y nuestros discursos, nuestros libros y nuestros periódicos entregarán al odio popular tal institucion, tal clase de hombres, tal doctrina, tal idea?»

(Se continuará.)

Ademas creemos que nuestros lectores verán con satisfaccion las siguientes noticias publicadas en *La Monarquía Española*:

El catolicismo sigue haciendo prosélitos en todas las esferas sociales y de todas las religiones. A juzgar por los hechos parciales que se verifican y por los generales que se anuncian, parécenos que la protesta del siglo XVI va á recibir el golpe de gracia en pleno siglo XIX; es decir, cuando los enemigos de todo orden social que se apoye en la religion cristiana, se las prometen mas felices.

Para expresarnos así, no es que miremos las cosas por el prisma de nuestro deseo mas ardiente, ni que á tal ó cual accidente de poca monta queramos atribuir una inmensa importancia. Todo menos que eso. Nuestros lectores recordaran á este propósito lo que les hemos dicho sobre próximas conferencias de altísimos potentados: esto en cuanto á los augurios de carácter general. Por lo que hace

á personas, los sucesos no se muestran tampoco menos significativos.

En primer lugar el cardenal Wiseman acaba de recibir de lord Morrens la abjuración de su error protestante. El nuevo católico es el hijo primogénito del conde de Abuigdon y nieto del difunto Vercourt Marcourt, arzobispo protestante de York. Es decir, que el ilustre autor de la *Historia de las Catacumbas*, bautizado con el modesto título de *Fabiola*, ha inspirado la fé de la verdadera religión á uno de los mas ilustres próceres del pueblo de Enrique VIII.

También en Palestina un sacerdote conocido bajo el nombre de Ratisbone, ha pasado, abjurando la religión hebrea, al gremio de la Iglesia católica. Para acompañar su conversión de algun acto meritorio, ha comprado en Jerusalem las ruinas denominadas del *Ecce-Homo*, en la cantidad de 60,000 francos; y como al siguiente día quisieran los griegos cismáticos darle por dicha posesión hasta 100,000 francos, el fervoroso católico lo rehusó rotundamente, porque tiene el proyecto de abrigar aquellas sagradas ruinas dentro de una iglesia que se construirá en el enunciado sitio.

De estos y de otros hechos parecidos deben tomar nota los demolidores de la fé, para no empeñarse en erigir estatuas á la revolución, con los escombros de una religión purísima que cada día adquiere mayor fuerza.

---

*No es menos interesante lo que se lee en la Regeneracion del 11 de este.*

«Dos años hace, en el momento en que el Ródano desbordado arreba-

taba en pos de sí un gran número de vias de comunicación echadas de la una á la otra de sus orillas, uno de los dueños del puente de Teil, en un arranque de piadosa confianza, lo puso bajo la salvaguardia de María, grabando en uno de sus pilares esta inscripción tan conocida: «*¡Oh María concebida sin mancha, ruega por nosotros, que á Ti suspiramos!*» El puente de Teil, mucho tiempo amenazado, presenció la destrucción de los puentes vecinos, y permaneció en pie. Para perpetuar el recuerdo de esta visible protección, los propietarios concibieron la feliz idea de colocar una estatua de la Virgen sobre uno de los pilares del puente.

»Los habitantes del Teil de Ardeche y de las inmediaciones fueron invitados el día 5 de abril, segundo de Pascua, para asistir á la inauguración de esta estatua.

»Los corazones debían estar muy dispuestos para esta tierna manifestación religiosa. Hacia quince días que un siervo de Dios, el Rdo. P. Sigaud, predicaba el jubileo en la parroquia, y su palabra había producido abundantes frutos.

»Hacia las cuatro, después de las solemnes vísperas, salió la procesión de la iglesia, y fué á situarse en el orden mas perfecto en la Plaza Mayor del arrabal, junto á un arco de entretrejidas ramas, sobre el cual había sido colocada la estatua, descansando en un carro triunfal de una elegante sencillez. La imagen de la Virgen fué bendecida solemnemente, después de lo cual la procesión emprendió de nuevo su marcha hácia el puente, atravesando el pueblo en toda su extensión. Renunciamos á describir esta marcha importante de cerca

de dos mil personas que precedían á la Reina de los ángeles, llevada sobre los robustos hombros de 12 marineros del Ródano; aquellos cantos, ejecutados con una uniformidad tan completa por varoniles voces de hombres y de niños; aquellos estandartes religiosos, aquellas banderas, aquellas innumerables oriflamas de colores con las cifras de María.

»Al llegar á la calzada del puente, que había sido adornada con una doble fila de gallardetes venecianos, la procesion la ocupaba ya en toda su estension: la estatua, escoltada por el *maire*, su adjunto, y por todo el consejo municipal, cerraba la marcha, y había llegado ya bajo el arco de triunfo colocado en la avenida, cuando á una orden del padre misionero, los conductores emprenden el paso de carga, abre la procesion sus dos filas, y la imágen de la Virgen precedida de tambores batientes, atraviesa majestuosamente por entre aquella muchedumbre visiblemente conmovida, yendo á detenerse en el primer pilar del puente.

»Algunos minutos despues, la estatua se elevaba por los aires para ir á ocupar el sitio desde donde hoy domina el rio: los tambores batian marcha, alegres detonaciones resonaban en los aires, el nombre de María era llevado á la orilla opuesta por dulces y acompasados cánticos, y en el momento en que la santísima Virgen llegaba á su pedestal, era saludada por los numerosos espectadores de aquella piadosa escena con las entusiastas voces de ¡*Viva María!*

«Entonces, el P. Sigaud dirigió al pueblo, agrupado en torno suyo, una entusiasta plática. Nuevos vivas á *María* vinieron á demostrar al celoso mi-

sionero que su voz había encontrado un eco en todos los corazones, y que sus palabras producian sus frutos.

»Este día, tan hermoso para el Teil, fue coronado por una noche no menos hermosa. Al anochecer, el puente y las casas del arrabal aparecieron súbita y brillantemente iluminadas. Por todas partes cifras de María; blancas imágenes de la Virgen rodeadas de bugías y de flores. Frente á la deslumbradora iluminacion del rico, se veia la modesta lámpara del pobre, despidiendo un brillo menos vivo, pero no acreditando menos amor á la Reina de los cielos.

»La poblacion entera, despues de haber discurrido por las calles admirando la iluminacion, dirigióse á la plaza para presenciar la bendicion de la estatua, y asistir á la ascension de un magnífico globo y de los fuegos artificiales.

La noche coronó dignamente la fiesta. Ni ruido, ni gritos desacordes, ni palabras inconvenientes. Por todas partes la alegría; pero una alegría tranquila, contenida; una alegría exclusivamente religiosa.

»¡Que María devuelva en bendiciones á ese pueblo los honores y testimonios de amor que acaba de tributarle!»

---

## ANUNCIOS.

Debiendo ser reparada la Iglesia de San Pedro de la villa de Valderas, se convoca á todos los peritos en la ma-

teria, que gusten interesarse en la obra de reparacion de dicha Iglesia, para que se presenten en el dia 30 de Mayo de este año, en cuyo dia se rematará alzadamente á las doce de su mañana, estando de manifiesto las condiciones indispensables al efecto.

Deseando contribuir por mi parte á hacer desaparecer el oidium tuckerig que tanto daño hace en nuestra Nacion á la riqueza del viñedo, me ha parecido oportuno publicar la siguiente recela que la creo eficaz para aquel objeto, sin otro móvil ni interes que el que me inspiran los de los propietarios y cultivadores de esta preciosa planta y el aumento de nuestra agricultura á la cual está completamente consagrado el propietario de la Granja modelo de Nogales, Eugenio García y Gutierrez.

### REMEDIO EFICAZ CONTRA EL OIDIUM TUCKERIG.

Cuatro libras de retales de valdés bien labados, se echan á cocer en doce cuartillos de agua potable hasta que esté todo convertido en líquido. Se filtra en un lienzo claro, se vuelve á poner al fuego y se añaden 36 onzas de jabon blanco, ó de resina en su defecto, raspando aquel para que se disuelva mas pronto; y cuando lo esté se retira del fuego; y cuando se vaya á usar se le añadirán ciento trece cuartillos de agua tambien potable. Esta composicion se conservará al fresco para que no se altere ó descomponga. La cantidad que deajo espresada alcanza bien para untar 1,000 cepas.

En este líquido deben sumergirse los racimos y darse con una brocha grande á los pedánculos y sarmientos.

Este remedio se aplica despues que haya cernido la uba y esté formada aunque sea muy pequeña.